

## **REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE LENGUAS EXTRANJERAS**

El presente reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos para ofrecer un mejor servicio a los usuarios del laboratorio de Lenguas Extranjeras.

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Todo usuario del Laboratorio tiene la obligación de cumplir con el presente reglamento.

**Artículo 2.** Es responsabilidad de los profesores de la asignatura de lenguas extranjeras dar buen uso al equipo, bibliografía y software que utilice para la impartición de su materia, debiendo tener especial cuidado que los alumnos los utilicen sólo cuando reciban la indicación expresa de dicho profesor encargado y el mantener y vigilar la correcta aplicación de este reglamento.

Asimismo, es responsable directo de la instalación y desinstalación del equipo y software que utilice durante el tiempo que permanezca con cada grupo dentro del laboratorio.

**Artículo 3.** Es responsabilidad del usuario, al acceder al laboratorio, depositar sus mochilas y/o bolsas en el anaquel ubicado expresamente para ese efecto dentro del laboratorio, usando solo el material que el profesor les indique: libro, cuaderno, pluma, lápiz, goma. Asimismo reportar al profesor de asignatura de lenguas extranjeras, cualquier falla en el equipo al iniciar la sesión de trabajo y durante la misma.

**Artículo 4.** El usuario dejará el laboratorio 5 minutos antes de terminar la sesión, cerrando las aplicaciones .

**Artículo 5.** Los casos no previstos en el presente reglamento, quedarán a criterio del personal docente de la Asignatura de lenguas extranjeras del laboratorio en turno.

### **Del uso del Laboratorio de Lenguas Extranjeras**

**Artículo 6.** Todos los alumnos de la Universidad que utilicen el equipo, deberán estar registrado en la lista de asistencias del grupo que corresponda expedida por el departamento de Servicios Escolares de la Universidad.

**Artículo 7.** Deberá trabajar única y exclusivamente con memorias USB, CD, etc. los cuales deberán ser vacunados antes de ser utilizados.

**Artículo 8.** No será responsabilidad del Laboratorio de Lenguas Extranjeras, si el usuario guarda temporalmente sus archivos en el disco duro del equipo, en caso de que se dañe o borren dichos archivos.

**Artículo 9.** El equipo de laboratorio es para el uso exclusivo de actividades académicas.

**Artículo 10.** Al término de cada sesión, cada usuario deberá comprobar que el equipo que utilizó quede debidamente apagado y entregar el material dado en préstamo para la realización de la actividad en clase.

### **De la Reservación de Tiempo**

**Artículo 11.** El servicio del Laboratorio de Lenguas Extranjeras será de lunes a viernes de las 7:00 a 16:00 horas, conforme a los horarios de los programas académicos establecidos por la Universidad.

El servicio habitual del laboratorio puede interrumpirse temporalmente en cualquier momento, por causa de fuerza mayor así lo amerita.

**Artículo 12.** Tendrán acceso al Laboratorio de Lenguas Extranjeras el personal docente de la materia y los alumnos inscritos vigentes. Para efectos de reservaciones para llevar a cabo una clase o práctica en específico, se podrán hacer en dos modalidades:

- I. Individual; o
- II. Por grupo.

**Artículo 13.** La reservación individual es opcional y se aplica a los docentes titulares de la materia de lenguas extranjeras de la Universidad. Esto permitirá que cada una de las personas asegure el uso de una computadora para una sesión de trabajo. Para hacer uso de estas reservaciones se observarán las siguientes reglas:

- I. Hacer la reservación con el Secretario Académico con copia a la Dirección de Docencia de la Universidad indicando el tema o actividad a realizar, para su autorización.
- II. El docente titular de la materia deberá presentar su credencial vigente para poder trabajar en algunas de las computadoras;
- III. La reservación dependerá de la disponibilidad de los recursos y las reservaciones previamente hechas;
- IV. La reservación máxima del equipo será de dos horas continuas, indicando la fecha y hora en la que se utilizará, podrá ampliarse dependiendo de la demanda; y
- V. Se cancelará automáticamente la reservación cuando los usuarios no asistan dentro de los primeros diez minutos de la sesión solicitada

**Artículo 14.** Las reservaciones por grupo se podrán realizar se aplica a los docentes titulares de la materia de lenguas extranjeras de la Universidad y se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Toda reservacion deberá ser solicitada por escrito al Secretario Académico con copia a la Dirección de Docencia de la Universidad, indicando el tema o actividad a relizar, para su autorización;
- II. Podrán hacerse reservaciones para todo el cuatrimestre, siempre y cuando se respeten las mismas;
- III. Las reservaciones tienen que hacerse a mas tardar con una semana de anticipacion a la fecha en que se va a utilizar.
- IV. Se cancelará automaticamente la reservacion cuando el responsable no llegue dentro de los primeros diez minutos de la sesión que tenia reservada.

### **De la Disciplina**

**Artículo 15.** Se prohíbe dentro del laboratorio de Lenguas Extranjeras beber, comer o fumar, así como el uso de telefonía celular y aparatos de audio, , en caso omiso se sancionara por daños al equipo, igualmente se deberá observar un buen comportamiento.

El laboratorio es área de trabajo común. Los usuarios no deben hacer ruido, permanecer de pie o estar más de 2 personas por equipo de cómputo, para el caso que se esté impartiendo una clase, ningún usuario podrá tener acceso a dicha área, salvo que cuente con la anuencia del profesor.

**Artículo 16.** Al usuario que se le sorprenda haciendo mal uso del equipo o navegando en Internet con contenidos inapropiados, usando chats o círculos de conversacion, instalando o usando juegos de computadora, será sancionado conforme al artículo 20 del presente reglamento.

**Artículo 17.** Toda persona que dañe intencionalmente el equipo o los accesorios del Laboratorio de Lenguas Extranjeras, será sancionada conforme al artículo 20 de este reglamento.

**Artículo 18.** Es obligación del usuario dejar limpia su área de trabajo, así como no tirar basura, en caso de incumplimiento será sancionada de acuerdo al artículo 20 del presente reglamento.

**Artículo 19.** Sin excepción alguna, el equipo de cómputo y sus accesorios no salen del laboratorio.

### **De las sanciones**

**Artículo 20.** Para el caso de incumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento se aplicaran las siguientes sanciones:

- I. El usuario deberá abandonar el Laboratorio de Lenguas Extranjeras, y se le suspenderá la entrada por tres días hábiles.

- II. El usuario será reportado a la Dirección de Carrera que corresponda para que se proceda a su suspensión parcial o total del uso de Laboratorio de Lenguas Extranjeras de acuerdo a la falta cometida, y en su caso cubrir los daños materiales ocasionados.
- III. Se le suspenderá al usuario la entrada al Laboratorio de Lenguas Extranjeras por 5 días hábiles.
- IV. Las demás que determine el Reglamento de Alumnos o cualquier otra disposición aplicable.

### TRANSITORIOS

UNICO El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva.

El presente Reglamento se aprobó en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva realizada el 12 de noviembre de 2010.